



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-184 A COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR EL CALYPSO LTDA.-

ALGARROBO, 26 ABR 2018
DECRETO N°

2597 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 18 de abril de 2018, presentada por Comercializadora de Productos del Mar El Calypso Ltda.
8. Comprobante de Pago N° 087055 de fecha 18.04.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-184 con fecha 18 de abril de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-184 con COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR EL CALYPSO LTDA., RUT N° 76.105.370-1, Representante Legal Doña Filomena Rosa Soto Valdivia, Cédula Nacional de Identidad N° domicilio particular y domicilio comercial en Luz Divina Lote 9 de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 18/04/2018, la suma de \$ 913.742.- (novecientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales de: 1° cuota \$ 200.000.- al 18.05.2018.-, 2° cuota \$ 200.000.- al 18.06.2018.-, 3° cuota \$ 200.000.- al 18.07.2018.- y 4° cuota – final \$ 113.742.- al 21.08.2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/JLRA/TMVC/O.C/pmc.-
DISTRIBUCION:
- Interesada (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 264^
25 ABR 2018
FECHA SALIDA: 26 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO JURIDICO

